

Resolución No. 3 0 5 5

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un pasivo exigible y la expedición del respectivo registro presupuestal

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, - hoy Secretaría Distrital de Ambiente -, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 323 del 6 de diciembre de 2005, con la señora SANDRA MILENA PINZON GARCIA, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALÉS PARA ASESORAR A LA SUBDIRECCION DE GESTION LOCAL EN LA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL DE LAS LOCALIDADES, ASI COMO EN LA PLANEACION, REVISION Y CONSOLIDACION DE LOS DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTEN CON COMPONENTES JURIDICOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL", por un valor de MILLONES QUINIENTOS MONEDA MIL PESOS CORRIENTE VEINTICUATRO (\$24,500,000) de los cuales el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló a la contratista la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.700.000.00).

Que el plazo del contrato se estableció en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 7 de diciembre de 2005, por lo tanto, la fecha de terminación sería el 7 de julio de 2006. El contrato fue suspendido por el término de dos (2) meses y dieciséis (16) días según acta de suspensión de fecha 11 de abril de 2006 y acta de reanudación de fecha 27 de junio de 2006, por tanto la fecha de terminación se pactó para el 25 de septiembre de 2006. V

Que el contrato de prestación de servicios No. 323 del 6 de diciembre de 2005 contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No.



Continuación de la Resolución No. 2 3 0 5 5

1022 del 22 de noviembre de 2005 y registro presupuestal No. 855 del 6 de diciembre de 2005.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la contratista SANDRA MILENA PINZON GARCIA por valor de dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000,00 m/cte) que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la entidad.

Que el saldo de la reserva presupuestal de la vigencia de 2005, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000.00 M.CTE.) fue fenecida el 30 de diciembre de 2006, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.

Que el contratista cumplió con el objeto del contrato y se dio recibo a satisfacción el 27 de diciembre de 2006/ quedando un saldo por pagar al contratista de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000.00 M.CTE.), como consta en el acta de liquidación.

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente el 7-mayo -2007, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaria Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.800.000.00 M.CTE.) a SANDRA MILENA



Continuación de la Resolución No. 3055

PINZÓN GARCÍA, con cédula de ciudadanía No. 52.168.152 de Bogotá, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1396 del 15 de mayo de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Expedir el respectivo registro presupuestal del pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los 0 5 OCT 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL LOPEZ QUINTERO

Directora de Gestión Corporativa

